GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM|EN MAREA

C.DIP 93226 26/06/2018 10:44

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea,** a iniciativa de sus diputadas **Ana Marcello Santos** y **Ana Belén Terrón Berbel,** conforme recoge el **artículo 185 del reglamento** del Congreso, presentan las siguientes **preguntas escritas** relativas a la modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya base encontramos en los siguiente motivos:

El pasado 18 de febrero del año en curso la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados aprobó con modificaciones una Proposición No de Ley, presentada por el mismo grupo parlamentario que ahora formula estas preguntas, que instaba al gobierno a la modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de cara a implementar con garantías controles sobre la salud laboral y reducción de la edad de jubilación para el colectivo de trabajadoras que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El texto consta de los siguientes puntos:

"1. Promover los cambios normativos específicos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de dicha ley, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

2. Revertir los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE, habilitando de forma inmediata, por los mecanismos legales que procedan, los créditos necesarios para incrementar en un 13% la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011.

3. Reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio, en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o cualquier otra que implique la prestación directa de cuidados a domicilio a usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio contemplado en el artículo 23 de la Ley 39/2006, y a aprobar en el plazo de un año mediante Real Decreto la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras, con los coeficientes reductores que se determinen en

los estudios preceptivos del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social".

Teniendo en cuenta que el Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, es claro y asumido por todas que se trata de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia. El número de usuarios de los distintos servicios de Ayuda a Domicilio en nuestro país ronda más de 500.000 personas.

Las trabajadoras del SAD son personal especializado que proporciona una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Por ello, realizamos al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

- ¿Se plantea el Gobierno promover los cambios normativos necesarios en la Ley 39/2006 para el establecimiento de la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio?

- ¿A través de qué acciones concretas pretende el Gobierno asegurar el bienestar tantos de las personas que prestan el servicio como de las personas que ejercen el derecho?

- ¿De qué manera va el Gobierno a revertir los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 para recuperar, como mínimo, los niveles de financiación que existían en el año 2011?

C.DIP 93226 26/06/2018 10:44

GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM|EN MAREA

- ¿Contempla la actual agenda del Gobierno la anticipación de la edad de jubilación de estas trabajadoras que prestan el servicio de Ayuda a Domicilio?

Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2018

Ana Marcello Santos
Diputada

Ana Belén Terrón Berbel
Diputada

C.DIP 93226 26/06/2018 10:44